

SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las veinte horas y veintidós minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Álvarez García y asistidos por mi Dña. María Herrera Martín, Secretaria-Interventora y el Técnico del Ayuntamiento Francisco Javier García Orejudo, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 16 de noviembre del corriente, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común: D. Francisco Javier Pérez Villamor y D. Javier Bueno Aparicio.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Juan Luis Rivas Cuadrado, D. Javier Martín González y D. César Donoso Pérez-Cabrero

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. Mara Ruiz Lozano, D. Sebastián Hernández García y Dña. Nuria Martín Martín.

Don Alejandro Álvarez García excusa la ausencia de Dña. Sarai Holgado Llata, por motivos laborales.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-

Por el Alcalde Presidente, se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del pleno de 28 de septiembre de 2017 y se aprueba por unanimidad de los asistentes a la misma, sin modificaciones.

2º.- DACIÓN DE CUENTA NOMBRAMIENTO SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA.

Ante la vacante producida del puesto de Secretaría- Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta al Pleno de la Resolución de 21 de septiembre de 2017 de la Dirección General y Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León por el que se nombra a Dña. María Herrera Martín como Secretaria- Interventora Interina para el desempeño de las funciones propias del puesto en tanto no se cubra la citada plaza vacante por cualquiera de los procedimientos ordinarios previstos en la normativa de aplicación. La funcionaria tomó posesión con fecha 6 de octubre de 2017.

Por parte de los portavoces de los distintos grupos dan la enhorabuena a la nueva funcionaria.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/ 2017.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la aprobación del siguiente:

“DICTAMEN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2017

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de noviembre, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, adopta por mayoría el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
10000	RETRIBUCIONES BASICAS	10,00	
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	25,00	
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		2.300,00
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		800,00
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	100,00	
12006	TRINIENOS		750,00
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.900,00	
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.470,00	
12103	OTROS COMPLEMENTOS		1.500,00
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	6.700,00	
13002	OTRAS REMUNERACIONES		2.000,00
143	OTRO PERSONAL	4.000,00	
150	PRODUCTIVIDAD		640,00
151	GRATIFICACIONES	5.500,00	
16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.600,00	
209	CANONES	2.700,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.400,00	

213	MAQUINARIA, INST. TECNICAS Y UTILLAJE	3.000,00	
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		1.000,00
22102	GAS		2.000,00
22104	VESTUARIO	700,00	
22201	POSTALES		400,00
22500	TRIBUTOS ESTATALES		400,00
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.500,00	
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.600,00	
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		34.839,63
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		500,00
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PTMOS. Y OTRAS OP. FINANCIERAS		700,00
42110	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	12.000,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.900,00
619	OTRAS INVERSIONES REP. INFRAESTRUCTURAS, BIENES USO GENERAL	18.224,63	
761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		2.700,00
913	AMORTIZ. PTAMOS. A L.P. ENTES FUERA SECTOR PUBLIC		27.000,00
	TOTAL	79.429,63	79.429,63

SEGUNDO. La precedente modificación se justifica:

1.- Respecto los créditos de personal: error de cálculo en la previsión hecha para este ejercicio 2017.

2.- Cánones: Es necesario crédito para la aportación de las cuotas a la Comunidad Propietarios de los Cisnes de las parcelas de propiedad de este Ayuntamiento correspondiente al año 2017.

3.- Edificios y otras construcciones: Es necesario habilitar crédito para los trabajos de carpintería realizados en gimnasio y teatro, así como el arreglo de persianas y estanterías en el Centro Cultural Nelson Mandela.

4- Maquinaria, instalaciones y utillaje: El aumento de la partida se explica por la reparación de grupo electrógeno, y previsión de posibles averías o reparaciones hasta final de año.

5.- Vestuario: Tras el suministro de uniformes a la Policía Local, se ha llevado a la ejecución del gasto en su totalidad.

6.- Actividades Culturales y Deportivas: se habilita crédito para los gastos de las fiestas de los pasado meses de agosto y septiembre de 2017.

6.- Estudios y Trabajos Técnicos: se habilita el crédito necesario para atender a los gastos de las mensualidades correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre del arquitecto municipal, y la redacción del proyecto de REFORMA DE LA PISCINA, que corresponde a la subvención concedida mediante resolución del Servicio Público de Empleo de

fecha 26 de octubre de 2017, del Programa Mixto de Formación y Empleo, “AFE MANTENIMIENTO EDIFICIOS TERRADILLOS”.

7.- A Otros Organismos Autónomos: de acuerdo a la subvención concedida a la Mancomunidad Rutas de Alba mediante resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 26 de octubre de 2017, del Programa Mixto de Formación y Empleo, “AFE RUTAS VERDES”, se habilita el crédito necesario para la correspondiente aportación a la Mancomunidad Rutas de Alba.

8.- La dotación de gasto del capítulo 6º corresponde al crédito proporcional a los meses de noviembre y diciembre del material no subvencionado correspondiente al proyecto de la subvención concedida mediante resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 26 de octubre de 2017, del Programa Mixto de Formación y Empleo, “AFE MANTENIMIENTO EDIFICIOS TERRADILLOS”.

En cuanto al resto de disminuciones de créditos, corresponden a la Amortización de Deuda tras la ampliación del plazo de carencia de los préstamos de CaixaBank.

Disminuye también varias partidas del capítulo dos, tras las previsiones llevadas a cabo hasta final de este año 2017.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Abierto el debate, D. Juan Luis Rivas Cuadrado, anuncia la abstención de su grupo manifestando no haber recibido la documentación completa.

Por su parte la portavoz del PSOE mantendrá la abstención de su grupo, manifestando que no cree que sea una buena práctica este tipo de modificaciones.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por tres votos a favor de los concejales de IU-Los Verdes en Común, ninguna en contra y seis abstenciones del resto de concejales asistentes a la sesión.

4º.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la aprobación del siguiente

“DICTAMEN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018.

Visto el informe del Interventor y la propuesta de Plan Económico-financiero de fecha 14 de noviembre de 2017, para los años 2017-2018:

<<**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018**

Visto el Informe de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por la Secretaria- Interventora en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 2016 NO se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se

deberá elaborar un Plan Económico Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- Introducción:

Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales tienen que estar aprobados por el pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, excepto el caso que la Comunidad Autónoma en el territorio de la cual se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma tendrá que remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de estos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Con motivo de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, la Intervención Municipal emite informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, donde se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico Financiero que permita, al año en curso y el siguiente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2.- Contenido y tramitación.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico – Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a. Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico- financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3.- Situación actual.

La liquidación del presupuesto municipal 2016 ofrece las siguientes magnitudes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 218.388,24 €.
- Resultado presupuestario: 45.040,53 €.

Análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria referente a la liquidación del presupuesto del 2016:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.113.207,91	1.462.520,46	
b) Otras operaciones no financieras	70.391,00	2.141,61	
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.183.598,91	1.464.662,07	
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
3. PASIVOS FINANCIEROS	518.950,66	192.846,97	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.702.549,57	1.657.509,04	45.040,53
AJUSTES			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			45.040,53

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultando una situación de necesidad de financiación por importe de 281.063,16 euros.

4.- Causas del incumplimiento.

El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria (esto es que las obligaciones reconocidas netas superan los derechos reconocidos netos) tiene su explicación en la anulación que durante el ejercicio fue contabilizada en la partida 42000 del presupuesto de ingresos, de Participación de Tributos del Estado por un importe de 644.745,62 euros, anulación que parece haber respondido al reconocimiento del derecho en el ejercicio 2015 del préstamo obtenido del Fondo de Ordenación por importe de 518.950,66 euros que, reconvertido en préstamo en el ejercicio 2016, se ha anulado como derecho, junto con el importe reintegrado correspondiente al ejercicio 2013 de la Participación de Tributos del Estado.

Tal incumplimiento tiene su razón en la incorrecta contabilización, que afecta a la estabilidad presupuestaria, de manera que el préstamo obtenido del Fondo de Ordenación por importe de 518.950,66 euros que, reconvertido en préstamo en el ejercicio 2016 con la entidad Bankinter se contabilizó correctamente en la cuenta 913 (ingresos financieros), y la devolución a los Tributos del Estado se contabilizó por devolución en el Capítulo IV (ingresos no financieros) en vez de haberlo contabilizado en la cuenta 911 (gastos financieros).

5.- Medidas a adoptar.

El presupuesto municipal de Terradillos para el ejercicio 2017 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27 de abril de 2017, publicándose la aprobación definitiva en el BOP de Salamanca el 14 de junio de 2017, con un superávit de 14.524,20 euros, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE- EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	630.246,97
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.700,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	384.140,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710.292,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.510,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	200.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.992.889,23
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE- EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	872.029,43
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	592.684,79
3	GASTOS FINANCIEROS	41.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	17.169,38
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	252.541,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.892,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	192.846,97
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	1.978.365,03

6.-Conclusión.

Analizada la situación económica de la Corporación, derivada de la liquidación del Presupuesto 2016, podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas, no siendo necesario tomar ninguna medida de carácter estructural, dado que el incumplimiento de estabilidad presupuestario se debe a una incorrecta contabilización.

El Ayuntamiento de Terradillos se encuentra en la situación descrita anteriormente, y este Plan Económico Financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 y 2018, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria.

A la fecha de elaboración de esta Plan Económico Financiero, el presupuesto para el 2017 ya se encuentra aprobado, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto, siendo la previsión de su liquidación positiva.>>

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Juan Luis Rivas Cuadrado, anuncia la abstención de su grupo por el mismo motivo que el punto anterior.

Por su parte, Dña. Mara Ruiz Lozano, mantiene la abstención de su grupo, solicitando la evaluación del último Plan de Ajuste, como ha manifestado en la Comisión.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por tres votos a favor de los representantes del grupo municipal de Izquierda Unida- Los Verdes en Común, y seis abstenciones del resto de concejales asistentes.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la aprobación del siguiente:

“DICTAMEN APROBACION DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y atendiendo a la providencia de alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2017, al contenido del informe técnico económico que respecto a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos ha sido redactado por el técnico de administración general, así como al informe de secretaría obrante en el expediente.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente propuesta,

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos municipales:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9.- TASA POR SACA DE ARENA Y DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS PUBLICOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL.
--

Artículo 7º.- Tarifas.

- ◆ Extracción de zahorras, arena o graba terrenos municipales:12,36 euros/m3

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10.- TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO O CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 7º.- Tarifas.

- ◆ Aceras pavimentadas..... 13,46 €/m2
- ◆ Calzadas pavimentadas..... 9,00 €/m2
- ◆ Calzadas o aceras no pavimentadas: 1,76 €/m2

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 7º.- Tarifas

Hecho imponible	Día m2	Mes m2	Año m2
Materiales de construcción y escombros	0,63€	12,50 €	125,00 €
Andamios y vallas	0,63 €	6,25 €	62,54 €
Puntales y Asnillas	0,63 €	5,00 €	37,70 €
Maquinaria agrícola	0,63 €	5,00 €	37,70 €

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 7º.- Tarifas

Temporada 1: Del 1 de junio al 30 de septiembre: 8,08 € m2
 Temporada 2: Del 1 de mayo al 31 de octubre: 9,58 € m2
 Anual: 12,77 euros m2

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13.- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 7º.- Tarifas

A) Puestos y Atracciones de las fiestas de la urbanización El Encinar:

- A.1 Pistas de autos de choque y circos.....410,00 €.
- A.2 Atracciones de adultos.....210,00 €.
- A.3 Atracciones infantiles.....126,00 €.
- A.4 Churrerías, hamburgueserías, casetas tiro y similares.... 105,00 €.
- A.5 Otro puestos de venta.....68,00 €.
- A.6 Casetas feria de día 120,00 €

B) Puestos y atracciones a instalar fuera de días de fiesta de la urbanización El Encinar

- B.1 Pistas de autos de choque y circos.....26,00 euros/día
- B.2. Atracciones de adultos4,00 euros/día
- B.3 Atracciones infantiles...8,00 euros/ día
- B.4. Churrerías, kioscos , puestos de helado 7,00 euros/día
- B.5. Otros puestos (venta de castañas y similares.....5,00 euros/día

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16.- RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE Y DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA U OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

Artículo 7º.- Tarifas

- I Rieles (metro lineal): 9,00 € ml/año
- II. Postes (de hierro o madera) 5,32 € ud/año
- III. Cables (aun con varios conductores, metro lineal) 13,89 € ml/año
- IV. Palomillas (unidad)..... 1,70 € ud/ año
- V. Cajas de amarre de distribución o registro (unidad). 17,03 € ud/año
- VI. Básculas, aparatos o máquinas automáticas:
 - a. Por cada báscula (al año): 15,96 €
 - b. Cabinas fotográficas, máquinas fotocopiadoras y similares 119,87 €/año
 - c. Máquinas de venta o expedición automática de refrescos, chucherías y similares (al año): 31,97 €
- VII. Grúas:
 - a. Por cada grúa-torre utilizada en construcción que ocupe o sobrevuele la vía pública.
 - i. Periodo inicial de tres meses.....203,00 €
 - ii. A partir del cuarto mes por mes o fracción.....64,25 €
 - b. Por cada grúa móvil y por espacio ocupado y día... 10,66 €

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17.- RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 7º.- Tarifas.

- 7.1. Tractores de más de 30 C.V..... 25,38 €/año
- 7.2. Tractores de menos de 30 C.V..... 10,15 €/año
- 7.3. Cosechadoras..... 19,54 €/año

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 32.- TASA POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE..

Tarifa:

Reserva de espacios que den a las vías o terrenos de uso público concedidos a establecimiento comerciales para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento. Satisfará anualmente por cada metro cuadrado o fracción o que se extienda la reserva: 17,41 €.

ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO.

Art. 4. Tarifas

Derecho de matrícula.....	50,00 euros.
Reserva de plaza niños matriculados.....	40,00 euros.
8:00 a 16:00 horas con comida.....	400,00 euros/mes.
7:30 a 16:00 horas con comida	425,00 euros/mes.
9:00 a 16:00 horas con comida.....	360,00 euros/mes.
8:00 a 16:00 horas sin comida.....	320,00 euros/mes.
7:30 a 16:00 horas sin comida.....	340,00 euros/mes.
9:00 a 16:00 horas sin comida.....	280,00 euros mes.
8:00 a 14:00 horas.....	240,00 euros/mes.
7:30 a 14:00 horas.....	260,00 euros/mes.
9:00 a 14:00 horas.....	200,00 euros/mes.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.”

Abierto el debate, D. César Donoso Pérez-Cabrero del grupo popular manifiesta la abstención de su grupo al no estar de acuerdo en la subida de tasas.

La portavoz del grupo socialista se ratifica en lo dicho en la Comisión Informativa, votando a favor de la modificación de ordenanzas fiscales, excluyendo la Nueva Tarifa de la Ordenanza N° 8.

Debatido el asunto y sometido a votación, el dictamen se aprueba por seis votos a favor del grupo de IU-Los Verdes y del grupo socialista, y tres abstenciones del grupo popular.

6º.-INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENO A LA DIOCÉESIS CATÓLICA DE SALAMANCA.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la aprobación del siguiente acuerdo:

“INICIO DE EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENO A LA DIOCESIS CATOLICA DE SALAMANCA

Dada cuenta a la Comisión Informativa de la Providencia de Alcaldía de 18 de septiembre de 2017, en relación al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Terradillos y la Diócesis Católica de Salamanca, protocolizado en escritura autorizada por la notaria Doña Maria Luisa Martínez Abad con fecha 21 de octubre de 1997 y nº 825 de su protocolo

Resultando que, para dar cumplimiento a dicho convenio, el Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012 inició expediente para la cesión a dicha institución de una parcela de 1.766,14 m² de la parcela dotacional D9 de la urbanización El Encinar, ocupada por una pista polideportiva, para la construcción de un edificio de uso religioso.

Resultando que la Diócesis de Salamanca, por escrito de 13 de diciembre de 2012 rechazó dicha cesión, al no poder establecer un plazo para construir el edificio al que la parcela iba a ser destinado y que, en todo caso, las circunstancias económicas han imposibilitado al propio Ayuntamiento la construcción de la nueva pista polideportiva a lo que quedaba condicionada tanto la cesión y como la previa desafectación acordada por el Pleno en sesión de 19 de julio de 2012.

Resultando que, a petición de la parroquia de la urbanización El Encinar, se han reiniciado las negociaciones para el cambio de emplazamiento de la parcela a ceder, llegando a un principio de acuerdo para emplazarla junto a la pista polideportiva dentro de la misma parcela dotacional D9.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y por el arquitecto municipal

Considerando que, siendo la parcela a ceder un bien integrante del patrimonio público del suelo, y de acuerdo al informe emitido por Secretaría-Intervención, el artículo 380 del RUCyL permite su cesión gratuita a favor de entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro, como es el caso, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en las letras a), e) y f) del artículo 374, en este caso la letra e) Otros fines de interés social que merezcan tal consideración conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial, y que sean compatibles con los instrumentos de ordenación del territorio o de planeamiento urbanístico vigentes, o que estén vinculados a su ejecución.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente, y propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Segregar de la parcela dotacional D9 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, un terreno de una superficie aproximada de 1.800 m², situado en el Paseo de Poniente de la urbanización El Encinar, conforme a la descripción escrita y gráfica del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Inscribir dicho terreno como finca independiente en el registro de la propiedad e inventario de bienes de la corporación, procediendo a su deslinde si fuera necesario.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento para la cesión a la Diócesis Católica de Salamanca del referido bien inmueble para dar cumplimiento al Convenio protocolizado en escritura

autorizada por la notaria Doña Maria Luisa Martínez Abad con fecha 21 de octubre de 1997 y nº 825 de su protocolo, cesión que queda condicionada:

1º.- A la construcción sobre la misma en un plazo máximo de cinco años del edificio de uso religioso a que se refiere el convenio debiendo mantenerse su destino durante, al menos, los treinta años siguientes.

2º.- A la cesión gratuita al Ayuntamiento, una vez esté en funcionamiento el edificio antes mencionado, de la propiedad libre de cargas de la finca registral nº 4013 destinada en la actualidad a capilla y locales parroquiales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo de la Diócesis de Salamanca para que acepte expresamente la cesión y sus condiciones.

QUINTO.- Una vez aceptada la cesión y sus condiciones, someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

SEXTO. Remitir el expediente a efectos de dación de cuentas a la Diputación Provincial de Salamanca.

SÉPTIMO.- Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.”

Abierto el debate, D. César Donoso Pérez-Cabrero del grupo popular motiva la abstención de su grupo, al no estar de acuerdo en la situación del terreno, no le parece el terreno más adecuado para una capilla, no viéndolo práctico por su proximidad.

La portavoz del grupo socialista manifiesta su abstención, creen que habría que revisar el convenio, y tratar de agilizar de alguna manera, ya que alargarlo en el tiempo perjudica a todas las partes. Para el Ayuntamiento es fundamental recuperar el espacio donde se encuentra ahora mismo la Iglesia.

Debatido el asunto y sometido a votación, el dictamen se aprueba por tres votos a favor del grupo de IU-Los Verdes y seis abstenciones del grupo popular y grupo socialista.

7º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES AÑO 2018.

De conformidad con la normativa laboral vigente que determina la obligatoriedad de fijar, por el Pleno Corporativo, dos días como festividad local, a efectos de su inclusión en el Calendario Laboral del **año 2018**, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar el día 25 de Enero de 2018, “Conversión de San Pablo” y el día 4 de Septiembre de 2018, “Virgen de la Encina”, como fiestas locales a celebrar en este municipio para el año natural de 2018.

SEGUNDO: Elevar esta propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, como autoridad competente al respecto, a fin de que si procede, determine y publique las mismas a todos sus efectos.

8º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR EN LA MANCOMUNIDAD RUTAS DE ALBA.

Ante la Renuncia de Don Alfredo Domingo Ferreira Marquiz, Concejales de este Ayuntamiento del Grupo Municipal del Partido Popular, nombrado como uno de los representantes de la Corporación en la Mancomunidad Rutas de Alba, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, somete a su aprobación por el Pleno Municipal el nombramiento del nuevo representante del Partido Popular, votando por unanimidad de los concejales asistentes a **Don JUAN LUIS RIVAS CUADRADO.**

9º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art.42 R.O.F.)

Habiéndose remitido a los señores concejales copia de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas desde el último pleno ordinario, por el **grupo popular** el Sr. Rivas solicita aclaración sobre los siguientes decretos:

- Nº 256: El Concejales pregunta por el contenido de las siguientes facturas:
 - Kaslam Sports Compant, S.L. de importe 302,50 euros: Sudaderas Equipos de Fútbol Sala.
 - Compañía de Petroleos, S.A.U. por importe de 926,05 euros: Gasóleo A. (Utilización del Gasóleo Rojo mediante consulta efectuada a Hacienda)
 - Asociación Cultural – Educativa Blocco Charro: importe 600,00 euros. Pregón Fiestas El Encinar
 - Concepción Miranda Rubio: Librería Tormes: por importe de 225,00 euros. Tazas Impresas para el día del Cáncer, todo lo que se recaudó fue destinado para la Asociación Española Contra el Cáncer.
 - Metsa Salamanca, S.L.: factura de reparación de Grupo Electrógeno.
 - Telefónica de España, S.A.U.: por importe de 463,53 euros, fusión de teléfonos móviles, internet y centralita de oficinas.
 - Asaltacalles, C.B.: de importe 2.662,00 euros, fue una oferta por un pack de 6 actividades.
 - K.R. Informática 99, S.L.: de importe 482,20 euros. Impresora y varios tóner para Guardería, para evitar que vayan al Ayuntamiento.
- Nº 257: Pregunta si se ha resuelto la subvención de REGTSA. El Alcalde responde que se ha resuelto la semana pasada y nos conceden 11.578,01 euros para gastos corrientes.
- Nº 260: Aceptación de subvención y compromiso de aportación municipal de las obras aprobadas por Diputación. Son las bajas de Plan Bianual de Planes Provinciales: Una parte es seguir mejorando el ciclo hidráulico y acabar de pavimentar alguna calle. Pregunta qué contempla el ciclo hidráulico de las obras de Diputación que se van a realizar. El Alcalde, y

el Sr. Bueno Aparicio contestan que se cambiarán todos los hidrantes, bocas de riego, llaves, etc.

- Nº 273: Oferta de Empleo Público de la subvención de Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas. Pregunta si se ha resuelto tal subvención. El Alcalde contesta que si se ha resuelto, que nos han concedido 38.887,20 euros, ya está la lista de los ocho peones que empezarán el próximo lunes 27 de noviembre. Aclara que la selección es por parte del Servicio Público de Empleo.

La portavoz del **grupo socialista** solicita aclaración de los siguientes decretos:

Primero agradecer que se haya seguido la propuesta mencionada en el anterior pleno de poner el concepto en las facturas.

- Nº 256: La Concejala pregunta por el contenido de las siguientes facturas:
 - Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. de importe 1.185,09 euros: Mantenimiento de los meses de verano de Energía Térmica.
 - Ángel Hernández Gudino de importe 511,41 euros: Hipoclorito sódico. Productos de la piscina.

B) Mociones:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, al Pleno corporativo presenta la siguiente:

“PROPUESTA DE MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Terradillos, en sesión de 24 de noviembre de 2016 se adhirió a la iniciativa de la Comunidad de Sant’Egidio “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte” declarando el 30 de noviembre como Jornada Ciudadana “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte.

Un año más el 30 de noviembre se celebra una nueva edición de “Ciudades por la Vida / Ciudades contra la Pena de Muerte”, en recuerdo de la primera abolición de la pena capital, en el Gran Ducado de Toscana en 1786. En una fecha emblemática como ésta en la lucha por la abolición de la pena de muerte nos hacemos eco de la preocupante situación de la pena de muerte en el mundo.

En 2016 se ejecutó al menos a 1.032 personas, 602 menos que en el año anterior. Pese a la considerable disminución, la cifra general de ejecuciones de 2016 siguió siendo más alta que la media registrada el decenio anterior. Estas cifras no incluyen los miles de ejecuciones realizadas en China, donde los datos sobre el uso de la pena de muerte seguían estando clasificados como secreto de Estado. Por otro lado, 3.117 personas fueron condenadas a muerte en 55 países.

Excluyendo a China, el 87% de las ejecuciones tuvieron lugar en tan sólo cuatro países: Irán, Arabia Saudí, Irak y Pakistán. Irán fue responsable del 66% de todas las ejecuciones

registradas en Oriente Medio y el Norte de África. Arabia Saudí ejecutó al menos a 154 personas.

Sin embargo también se recogen algunos motivos para el optimismo. En 1977 sólo 16 países habían abolido totalmente la pena de muerte en su legislación y en la práctica. En la actualidad la mayoría de los países del mundo, 105, han abolido ya por completo la pena de muerte.

Benín ha sido uno de los últimos países que han abolido la pena de muerte en la ley para todos los delitos, haciéndolo en 2017. Sin embargo todavía 14 personas se encuentran en el corredor de la muerte en terribles condiciones y sin saber cuál va a ser su destino, a pesar de que el Gobierno de Benín ha prometido que no serán ejecutados.

Manifestamos nuestra oposición a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza y de las circunstancias del delito, de la culpabilidad, inocencia u otras características de la persona y del método empleado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

La pena de muerte viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y es el castigo cruel, inhumano y degradante por excelencia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Terradillos asume el compromiso de:

1) Ratificar la adhesión de la ciudad a la campaña global de Ciudades por la Vida que se celebra el 30 de noviembre de cada año.

2) Trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.

Además, el Ayuntamiento de Terradillos insta al Ministro de Justicia y Legislación de Benin a:

1) Conmutar sin demora las condenas de muerte a pena de prisión de todas las personas que actualmente se encuentran en el corredor de la muerte en el país;

2) Asegurar de que todos los presos condenados a muerte son tratados según los estándares internacionalmente aceptados, y en particular que se les proporcione la alimentación y asistencia médica adecuadas;

3) Revisar y reformar la legislación nacional a fin de que todas las provisiones relacionadas con la pena de muerte queden abolidas en todas las leyes relevantes y para todo tipo de crímenes.”

Se vota por unanimidad de los asistentes a favor de la readhesión.

C) Ruegos y Preguntas.

D. César Donoso Pérez- Cabrero, del **grupo popular** formula verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Se han revisado los hidrantes? Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que si, que se han estado revisando y que algunos tienen deficiencias, los cambiará la propia empresa y se pondrá prevalencia a los que estén en peor estado. El Sr. Rivas hace hincapié en particular el de la Avda. Castilla considerando el más urgente.

2.- Respecto a la Plaga de Palomas se sigue con el mismo problema, ¿qué tipo de medidas se van a seguir? El Sr. Alcalde, contesta que la solución que se había adoptado era la instalación de jaulas, según los últimos datos se han capturado aproximadamente 300 palomas, con lo cuál considera que no es el mejor acierto, y que la empresa no está solventando el problema, con la posibilidad de rescindir el contrato con la misma. El Sr. Rivas da traslado de la queja manifestada por los vecinos por la aparición de palomas muertas con las enfermedades que pueden conllevar de riesgo para la salud. El Sr. Alcalde contesta que se pondrá una solución definitiva, y por parte del Sr. Rivas se facilitará el contacto de una empresa conocida confiando que de resultado.

3.- ¿Se ha desinfectado la guardería? D. Javier Bueno Aparicio contesta que si. El Sr. Rivas pregunta ¿es un servicio que se presta periódico? D. Javier Bueno contesta que se hizo en periodos vacacionales.

4.- ¿Se han tomado medidas de restricciones del agua por la sequía que estamos atravesando? El Sr. Alcalde, dice que no se han detectado problemas, si se detectarán se actuaría al respecto. El Sr. Rivas propone que se conserve el agua de las piscinas, por la cantidad de litros que se derrochan, el Alcalde dice que sería interesante a pesar de que la cubierta es costosa, y planificar una política frente a la sequía.

D. Javier Martín González del grupo de Partido Popular pregunta por el corte de agua del día anterior, el Sr. Javier Bueno dice que estaba anunciado.

5.- D. César Donoso, propone que se tomen medidas respecto a dos chopos que hay en mal estado en la subida de campo de fútbol que corren el peligro de caerse. El Sr. Alcalde contesta que se tomarán las medidas al respecto.

6.- Traslado de quejas de varios vecinos que manifiestan que faltan contenedores, y uno en particular. D. Javier Bueno contesta que se retiró por deterioro y que es la empresa la encargada de reponerlo. El Sr. Alcalde dice que tendrá una reunión con la Mancomunidad y que les recordará el cumplimiento del contrato.

7.- ¿Cuál ha sido el criterio de la concesión de subvenciones a las asociaciones? D. Javier Bueno contesta que se han seguido las bases que las regulan y que fueron aprobadas por el pleno.

8.- D. Javier Rivas hace mención a la Motoniveladora prestada por Diputación, ¿qué caminos son los que se han arreglado? El Sr. Alcalde contesta que el camino de Villagonzalo.

La portavoz del **grupo socialista** formula verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Respecto al tema de la cetrería, dijo que se iba hacer, ¿qué ha pasado? El Sr. Alcalde, explica que dentro del contrato que tenemos con ABIOCISA, la empresa se ofrecía a prestar este servicio, sin figurar en el contrato, pero justo el personal de la empresa que se dedicaba a la cetrería se ha marchado de la empresa, y no pueden prestarnos ese servicio. También se está planteando algún tipo de sulfato, aunque no es partidario de productos químicos.

Dña. Mara Ruiz Lozano hace hincapié que es un problema municipal a gran escala considerando que la colaboración de los demás municipios es necesaria e imprescindible, así como la implicación de la Junta de Castilla y León para dar solución. Piensa también que el problema de envenenamientos puede causar un problema ambiental grave, proponiendo hacer una campaña de concienciación al mismo tiempo que se buscan soluciones.

2.- ¿Qué sucede con la fuga de agua que está habiendo? D. Javier Bueno explica que se está trabajando en ello. D. Sebastián Hernández García pregunta si se ha analizado el agua, el Sr. Alcalde dice que no pero que sale del depósito seguramente.

3.- Referente, al arreglo del depósito, el corte de agua que ha habido, ¿es el definitivo? El Sr. Alcalde, supone que sea el definitivo.

4- Ruega se lleve a cabo una campaña global de ahorro de agua, de concienciación. También plantea un Plan ambiental de jardines, que aparte de podar también se realicen plantaciones, y se mantengan los jardines. El Sr. Alcalde explica que se ha hecho algo el año pasado y que ahora tenemos una persona contratada para el Medio Ambiente, y que se le comentará.

5.- Propone referente a las Bases de concesión de subvenciones a las asociaciones, cree que deberían cambiarse ya que no son las más adecuadas para el modelo de asociaciones que hay en el municipio. Solicita una modificación de las bases haciéndolas más simples y más reales. Aprovecha para comentar que el presupuesto que para el año 2016 estaba destinado para asociaciones y que el equipo de gobierno se comprometió que se tendría en cuenta. El Sr. Alcalde contesta que se presupuestará para el año 2018.

6.- Se hizo una petición al Consejo de Salud, y no se ha tenido en cuenta, Dña. Mara Ruiz Lozano solicita que se hable con el Ayuntamiento de Alba para solicitar a la Junta de Castilla y León de manera conjunta, como por ejemplo para hacer uso de la ambulancia que tienen en Alba las 24 horas, también vendría bien para Terradillos, ya que es nuestro centro de referencia.

7.- ¿Hay alguna fecha para quitar el grupo electrógeno del Campo de Fútbol? El Sr. Alcalde explica que está en ello, ya que es un tema que tiene que ver con el Ministerio de Industria, Iberdrola, y Gamma Solutions, que es la actual empresa suministradora de electricidad en este Ayuntamiento, pero se necesitan algunas autorizaciones del Ministerio de Industria.

8.- Pregunta sobre si ¿está el Inventario de herramientas que se dijo en plenos anteriores? y Sr. Bueno Aparicio contesta que se debe a una falta de tiempo, y que cuando está un encargado no está el otro, y viceversa, pero con la entrada de los nuevos trabajadores, y más disponibilidad de

tiempo se podrá hacer. El Sr. Alcalde dice que hay un inventario básico que puede estar actualizado en un 70% y que se puede entregar en cualquier momento.

9.- ¿Cuál es la fecha de inicio de las obras de Planes Provinciales? El Sr. Alcalde contesta que según el ingeniero el próximo lunes empezarán por el Paseo de Poniente, y posteriormente en la urbanización Los Cisnes.

10.- Referente a las reuniones de la Comisión de Educación, solicita que se modifique o se establezca una reunión para que el próximo pleno se cambie el funcionamiento del consejo actual y adaptarlo a la ordenanza que regula los Consejos Sectoriales, o cambiar la ordenanza. El Sr. Alcalde, cree que será mejor cambiar la ordenanza, para posibles consejos que puedan crearse y sea más flexible.

Seguidamente, el Técnico hace las aclaraciones oportunas sobre la constitución de órganos colegiados como son los consejos sectoriales y propone modificar el consejo sectorial que hay creado de la familia para que se modifique y se adapte al consejo que pretenden crear. Concluyen con el compromiso de reunirse próximamente, para que en el próximo pleno pueda aprobarse dicho consejo sectorial. El Sr. Rivas solicita que se le avise con una llamada telefónica para poder acudir a la reunión.

11.- Sobre el compromiso de crear un Huerto Infantil, ¿se ha hecho? El Sr. Alcalde, contesta que sí, que la idea era que lo realizaran los padres y al final ha sido el propio Ayuntamiento.

12.- Sobre GIRSA, solicita aclaración sobre si ¿hay representante? El Sr. Alcalde contesta que hay representante por parte de la Mancomunidad no por parte del Ayuntamiento de Terradillos.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintidós horas y veintiocho minutos, de todo lo que, como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandro Álvarez García

Fdo.: María Herrera Martín